RESOLUCION IM N° 231/ 2021

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES. IDN° 402.014

San Miguel, 10 de setiembre de 2021.-

VISTO: El Informe remitido por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la institución, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES,** y se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que, la **Ley N° 3.966 Orgánica Municipal, dispone** en su Artículo 51: **Deberes y Atribuciones del Intendente. Son deberes y atribuciones del Intendente Municipal**, inc. ***e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo con el presupuesto"; g) ejecutar el presupuesto municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones***.

Que, la **Ley 2051/03 *DE CONTRATACIONES PÚBLICAS***, *en su Título Tercer, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, CAPITULO PRIMERO GENERALIDADES, dispone:* ***Art. 16 TIPOS DE PROCEDIMIENTOS: Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: inc.*** **c) Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 33;

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de SAN MIGUEL, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1°. AUTORIZAR la implementación del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA, para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES.**

Art. 2°. DISPONER la invitación por escrito y a través del Órgano Oficial de Publicación de la Municipalidad para que presente su oferta económica y técnica en sobre cerrado.

Art. 3°. LAS INVITACIONES contendrán: cantidad, descripción y especificaciones técnicas del bien, plazo de entrega y condiciones de pago.

Art. 4°. LAS OFERTAS se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad, que su actividad sea del ramo y no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40° de la ley N° 2.051/03 "De contrataciones públicas".

Art. 5°. ESTABLECER como fecha límite para recepción de ofertas el jueves 30 de setiembre de 2021 hasta las 10:00 horas en la UOC de la institución municipal. La apertura de sobres se realizará 15 (quince) minutos después de la precitada hora; y las documentaciones serán elevadas posteriormente a la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Art. 6°. COMUNICAR a la Unidad Central Normativa y Técnica, UCNT, dependiente de la Sub-Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, con cinco días de anticipación a la realización de las invitaciones.

Art. 7°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. ENRIQUE CORREA VELAZQUEZ
Secretario Municipal

Lic. JULIO CESAR RAMIREZ JACQUET
Intendente Municipal